

Quito, 15 de marzo de 2011

A los señores Socios de
INMOURIBE S.A.

1. En cumplimiento a la nominación como comisario que me hiciera la Junta General de Socios, he revisado el balance general de INMOURIBE S.A., y el correspondiente estado de pérdidas y ganancias por el año terminado en esa fecha. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Gerencia de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos Estados Financieros y el cumplimiento por parte de la Compañía de normas legales, estatutarias y reglamentarias.
2. La compañía ha dado cumplimiento a normas legales, estatutarias y reglamentarias así como a Resoluciones de las Juntas Generales de Socios; la colaboración prestada para el cumplimiento de mis funciones ha sido siempre en los mejores términos.
3. El cumplimiento de mis funciones lo he realizado de acuerdo con lo que establece la Ley de Compañías, la cual prevé revisiones de Estados Financieros, libros de la Compañía, entre otras; al respecto debo indicar que no han existido situaciones que deban ser informadas.
4. El sistema de Control Interno de la Compañía provee una razonable seguridad en cuanto al proceso operativo y la confiabilidad de los registros contables para la preparación de los Estados Financieros y la existencia de elementos para identificar los Activos y definir la responsabilidad sobre los mismos. El concepto de seguridad razonable, reconoce que el costo de un sistema de control contable no debería exceder del monto de los beneficios que se derivan del mismo y además reconoce que la evaluación de estos factores necesariamente requiere estimaciones y juicios por parte de la Gerencia.
5. El activo de la Compañía fue de US\$ 179 mil 731 dólares con 03 centavos; el pasivo de US\$ 141 mil 114 dólares con 63 centavos y el patrimonio de US\$ 38 mil 616 dólares con 40 centavos.
6. En mi opinión, los referidos Estados Financieros presentan razonablemente, en los aspectos importantes la situación financiera de INMOURIBE S.A., al 31 de diciembre del 2010 y los resultados del periodo de acuerdo con políticas y prácticas establecidas o autorizadas por la Superintendencia de Compañías, las cuales en sus aspectos importantes están de acuerdo a Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y Normas Ecuatorianas de Contabilidad vigentes (NEC).



Lic. Cristina Diaz
COMISARIO